



AYTO DE SARIOGO

Código de Documento
COR18I00KW

Código de Expediente
COR/2024/46

Fecha y Hora
05/11/2024 11:38

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1E0M26311C60025K0QCI

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 17 DE OCTUBRE DE 2024

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Sariego, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día 17 de octubre de 2024, con los siguientes

Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Saúl Bastián Montequín

Sres. Concejales:

D^a Sara Berros Vega

D^a Elena Arias Suárez

D^a María Isabel Ordiales Cosío

D. Jose Ignacio Fernández Roza

D. Miguel Rodríguez Menéndez

D. Alejandro Díaz Naredo

Concejales no asistentes:

D. David Naredo Hevia

D. Jorge Acebal Montequín

Se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde, D. Saúl Bastián Montequín, actuando de Secretario el de la Corporación, D. José Ángel García Fernández.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- COR/2024/45 Reglamento Orgánico Municipal y de Administración Electrónica

El Alcalde toma la palabra y la cede al portavoz del grupo municipal de PROMUSA, D. Jose Ignacio Fernández Roza, quien explica que “este reglamento orgánico permite a la ciudadanía presentar documentación en cualquier momento sin menoscabar el derecho a la presencia personal. También se habla de la relación de los concejales con el ayuntamiento, archivo electrónico... Valoramos como positivo y eficaz un expediente en formato electrónico. Entendemos que este reglamento agiliza las convocatorias y la participación política”.

D. Alejandro Díaz Naredo dice que “no vemos la urgencia de este ROMAE. Es mucho más amplio que lo que explicas. Hay muchos artículos que hay que valorar”. Y pregunta si es preciso disponer obligatoriamente de certificado electrónico.

El Secretario Municipal informa de que, con el ROMAE en vigor, existirá la obligación para los concejales de la corporación de disponer de certificado electrónico.

D. Alejandro Díaz Naredo dice que “no tiene nada que ver Sariego con Oviedo. Sobre poner limitaciones a las preguntas, nos asaltan las dudas. El equipo de gobierno no necesita poner límites. Pienso que será por razones de prepotencia o vagancia. Quizás evitar problemas para no meter la pata. Por otra parte, se están cambiando las reglas del juego a mitad de partido”, entre otras consideraciones de detalle.

Analizada la cuestión por el Pleno, vista la documentación obrante en el expediente, **acuerda**, por mayoría (PROMUSA: a favor; PSOE: en contra):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal y de Administración Electrónica en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOPA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPA.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diez horas y ventidós minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.